

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

**ACTA NUMERO ONCE GUION DOS MIL DOS (11-2002).** En la ciudad de Chiquimula, a las catorce horas con treinta minutos del tres de julio de dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ**, Presidente; **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Coordinador Académico en funciones; **MARJORIE AZUCENA GONZALEZ y MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, Representantes estudiantiles; y el Secretario, que autoriza **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**; habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO: Lectura del acta diez guión dos mil dos (10-2002) y aprobación de agenda.** Se leyó el acta diez guión dos mil dos (10-2002) y se aprobó la siguiente agenda: 1º. Lectura del acta diez guión dos mil dos (10-2002), y aprobación de agenda; 2º. Renuncia irrevocable de la licenciada Isabel Cárdenas de Méndez al cargo de Coordinadora Académica; 3º. Contratación del señor NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO como asistente de la coordinación de la carrera de Abogado y Notario; 4º. Contratación del señor Godofredo Ayala Ruiz como profesor interino de la carrera de Agronomía; 5º. Sanción de expedientes para la promoción de los profesores titulares OSCAR IVANOV FLORES RUANO, HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA y MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO; y 6º. Solicitudes de revisión de exámenes finales del curso DERECHO EMPRESARIAL IV de la carrera de CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, presentadas por los estudiantes: Erik Estuardo Aguirre Hernández, Jorge Eduardo Villatoro Bolaños, Miguel Angel Samayoa, y pares.-----

**SEGUNDO: Renuncia irrevocable de la licenciada Isabel Cárdenas de Méndez al cargo de Coordinadora Académica.** Se tiene a la vista el oficio dirigido al Doctor **HUGO DÁVILA**, sin referencia, de fecha veintiuno de junio de dos mil dos, por medio del cual presenta su renuncia al cargo de Coordinadora Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las secciones 16.15 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo, cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, y todas las que sean propias de su naturaleza. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo la designación del puesto de Coordinador Académico, en consecuencia, también, aceptar o no sus renunciaciones, así como su remoción. **POR TANTO:** Con base en

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: a) Aceptar la renuncia de la licenciada **ISABEL CARDENAS DE MENDEZ** al cargo de Coordinadora Académica, con efectos a partir del dos de julio de dos mil dos; y b) Instruir a la licenciada **ISABEL CARDENAS DE MENDEZ**, para que entregue el cargo, con las formalidades de ley, al Ingeniero Agrónomo MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, quien fuera nombrado en su oportunidad por este organismo COORDINADOR ACADEMICO ADJUNTO.- -

-----

**TERCERO: Contratación del señor NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO como Asistente de la Coordinación de la carrera de Abogado y Notario.**

Se tiene a la vista el oficio de referencia DERECHO 34-02 de fecha dos de julio de dos mil dos, dirigida al presidente del Consejo Regional por la licenciada EDUINA LINARES RUIZ, coordinadora de la carrera de Abogado y Notario, quien solicita y plantea la contratación del señor NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO, como asistente de esa coordinatura, con un estipendio mensual de UN MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,300.00), bajo el renglón presupuestario cero veintidós. **CONSIDERANDO**: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación se hace necesaria la contratación de personas que coadyuven en su administración; **CONSIDERANDO**: Que la Asociación para el Desarrollo de la Educación del Nororiente -ADENOR- está en la disposición de enterar a la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, los recursos necesarios para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del Asistente de la Coordinación de la carrera de Abogado y Notario, y tomando en cuenta que el señor NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO, acredita haber cerrado pensum en la carrera de Abogado y Notario en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como experiencia en el campo de derecho particularmente como auxiliar fiscal del Ministerio Público, y quien a juicio de este Honorable Consejo Regional, llena las calidades para asistir a la Coordinadora de la carrera antes mencionada. **POR TANTO**: Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA**: 1º. Contratar al señor **NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO**, como Asistente de la Coordinación de la carrera de Abogado y Notario, entre el uno de julio y el treinta y uno de diciembre de dos mil, y en horario comprendido entre las diecisiete y las veintiuna horas de lunes a viernes; 2º. Reconocer por los servicios que

# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

## CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

### CONSEJO REGIONAL

prestará el señor **NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO**, un estipendio de UN MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.1,300.00) mensuales; y 3º. Autorizar a la dirección para que a propuesta de la Tesorería se hagan las reprogramaciones presupuestarias, que permitan contratar al señor España Portillo a través del renglón cero veintidós (022).- -

**CUARTO: Contratación del señor GODOFREDO AYALA RUIZ como profesor interino de la carrera de Agronomía.** Se tiene a la vista el expediente del señor GODOFREDO AYALA RUIZ, quien solicita la plaza de PROFESOR INTERINO de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dos.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor Ayala Ruiz, acredita el título profesional de INGENIERO AGRONOMO, en el grado de licenciado, y que se encuentra inscrito en el colegio correspondiente, con número dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria -Parte Académica-.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

**DA:** I. Nombrar al señor GODOFREDO AYALA RUIZ, con registro de personal 950903; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres (32,243), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la quinta calle, dos guión veintiséis, de la zona cuatro (5ª. Calle 2-26 zona 4) de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de INGENIERO AGRONOMO en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como PROFESOR INTERINO, con un sueldo mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTI-CUATRO QUETZALES (Q.5,664.00), más una bonificación mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (q.250.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dos, en el siguiente horario: de siete a quince horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas, en el segundo semestre: a) GRANOS BASICOS, b) AGROMETEREOLOGIA, y c) ENCARGADO DEL AREA DE EXPERIMENTACION AGRICOLA, EN LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y GRANOS BASICOS, en la carrera de AGRONOMIA, además de las atribuciones que el Organo de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artí-

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

culo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza seis (6), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes.- - - - -

**QUINTO: Sanción de expedientes para la promoción de los profesores Oscar Ivanov Flores Ruano, Hugo Ronaldo Villafuerte, y Mario Roberto Díaz Moscoso.**

Se tiene a la vista la hoja de envío (sic) MLCA-016-2002, de fecha dos de julio de dos mil dos, que remite la lista de profesores que promueven al puesto superior del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, signado por la licenciada Mirna Lissett Carranza Archila, en representación de la Comisión de Evaluación del CUNORI. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Estatuto de la Carrera Universitaria –

Parte Académica-, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días. ...”. **CONSIDERANDO:** Que se han recibido los expedientes con las opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hojas de Envió Nos. 345/2002, 346/2002, 315/2002, 343/2002 y 344/2002; referencias DEPPA-RGA-074/2002, DEPPA-CP-181/2002, DEPPA.CP.165/2002, DEPPA.RGA.073/2002, y DEPPA.CP-180/2002, calzadas por la licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica. **POR**

**TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** i. Sancionar los expedientes identificados con Ref. DEPPA-RGA-074/2002 y DEPPA.CP-181/2002, por medio del cual se promueve al profesor OSCAR IVANOV FLORES RUANO, registro de personal 930202, a partir del uno de enero y del trece de diciembre de dos mil uno, respectivamente; II. Sancionar el expediente identificado con Ref. DEPPA.CP-165/2002, por medio del cual se promueve al profesor HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA, registro de personal 13539, a partir del veintidós de julio de dos mil uno; III. Sancionar los expedientes identificados con Ref. DEPPA-RGA-073/2002 y DEPPA.CP-180/2002, por medio del cual se promueve al profesor MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, a partir del uno de enero y del uno de febrero de dos mil uno, respectivamente; y IV. Remitir los expedientes a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.- - - - -

**SEXTO: Solicitudes de revisión de exámenes finales del curso DERECHO EMPRESARIAL IV de la carrera de CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA, presentadas por los estudiantes: Erik Estuardo Aguirre Hernández, Jorge Eduardo Villatoro Bolaños, Miguel Angel Samayoa, y pares.**

Se tienen a la vista los memoriales presentados el dos de julio de dos mil dos, por los estudiantes: ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ, JORGE EDUARDO VILLATORO BOLAÑOS, MIGUEL ANGEL SAMAYOA, y uno presentado en forma colectiva, quienes dicen ser estudiantes del noveno ciclo de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este centro de estudios, quienes plantean en resumen, las siguientes peticiones: 1º. Que se declare sin lugar (sic) el informe final del curso de Derecho Empresarial IV; 2º. Que se proceda a revisar el examen final y la respectiva zona del curso de Derecho Empresarial IV; 3º. Que se suspenda la programación de los exámenes de recuperación del curso de Derecho Empresarial IV; y 4º. Que sean escuchados por este organismo para presentar en forma verbal sus argumentos. **CONSIDERANDO:** Que en la parte expositiva de sus respectivos memoriales, hacen una serie de señalamientos sobre supuestas irregularidades y su inconformidad con la nota asignada por el profesor CARLOS FERNANDO SOSA GUZMAN como resultado de su examen final y la zona acumulada del curso: Derecho Empresarial IV, que corresponde al noveno ciclo de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría y que se impartió durante el primer semestre del año dos mil dos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresa: “Los estudiantes tienen derecho a solicitar revisión de sus exámenes o reporte de actividades, cuando no estén satisfechos de la calificación obtenida”. En consecuencia, el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: “La solicitud de revisión de los exámenes o reportes de actividades deberá hacerse por escrito al Consejo Regional dentro del término de cinco días después de darse a conocer los resultados oficiales. La revisión solicitada será concedida por el Consejo Regional, y la práctica de la misma se efectuará en forma conjunta entre el docente, el interesado y el Coordinador de la Carrera respectiva, debiendo este último informar del resultado al Consejo Regional.” No obstante, es menester aclarar que la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, nivel licenciatura, es tan solo una de las cuatro carreras que se imparte en el Programa Especial de Fin de Se-

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

mana, puesto que, también se sirven la de Auditor Técnico, Técnico en Administración de Empresas, y Administración de Empresas, nivel licenciatura, y por razones financieras, no ha sido posible nombrar a un coordinador para cada una de ellas, consiguientemente, en la actualidad solo se cuenta con un coordinador para todo el programa, quien manifiesta ante este organismo, por cuanto forma parte de él, que según le ha expresado el licenciado CARLOS FERNANDO SOSA GUZMAN, le es imposible estar presente en el proceso de revisión, por el tiempo que ello requiere, pues tiene otras obligaciones personales que atender. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, artículo 71 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, por mayoría; **ACUERDA:** 1º. Correr audiencia a los comparecientes a partir de las ocho horas del día seis de julio de dos mil dos, la cual se llevará a cabo en el salón de clases asignado, y notificar inmediatamente al representante estudiantil, quien es parte interesada en dicho asunto; II. Correr audiencia a partir de las diez horas del día seis de julio de dos mil dos, al licenciado CARLOS FERNANDO SOSA GUZMAN, profesor del curso Derecho Empresarial IV, para que se manifieste con respecto a lo expuesto por los estudiantes, y notificarle inmediatamente a través del señor Secretario de este organismo; III. Que ante la imposibilidad del profesor para estar presente y la inexistencia del cargo de Coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, nivel licenciatura, se conforma una comisión integrada por el Presidente de este organismo, el Coordinador Académico, y el Coordinador del Programa Especial de Fin de Semana, quienes con el apoyo de un profesor que conozca el objeto de estudio, y las claves que proporcione el profesor, procederán a realizar un expertise previo, a fin de contar con los elementos necesarios, para luego en presencia de los interesados, a partir de las once horas del día trece de julio de dos mil dos, revisar los test, escuchar sus argumentos, comunicarles el punto de vista de la comisión, y presentar el informe respectivo al Consejo Regional, para su homologación; IV. Solicitar al licenciado CARLOS FERNANDO SOSA GUZMAN, los test debidamente calificados y sus respectivas claves, que correspondan al examen final del curso Derecho Empresarial IV, a fin de proceder a la revisión solicitada; V. Suspender el primer examen de recuperación programado, en tanto, no concluya el proceso de revisión solicitado.-----

**SEPTIMO: Constancias de secretaria.** 1º. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, MARJO-**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

**RIE AZUCENA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL SAMAYOA y GILDARDO GUADALUPE  
ARRIOLA MAIREN; 2º.** No presentaron excusa verbal o escrita, los demás miembros au-  
sentes.-----  
-----

Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos del mismo día y  
en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DOY  
FE:-----  
-

GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN

**SECRETARIO**

HUGO DANILO DAVILA PELAEZ

**PRESIDENTE**